

CONCEPCIÓN, 27 ENE 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 027

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Talcahuano, comunica mediante Informe Policial N° 477 de 22 de Diciembre de 2009, que el extranjero de Nacionalidad Brasileña don **Jomarcio DA CONCEICAO SANTOS**, Cédula de Identidad Chilena para Extranjeros N° **22.892.128-9**, domiciliado en Avenida Collao N° 926, Concepción, ha incurrido en la infracción de los artículos 147 y 148° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente y al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 477 de 31 de Diciembre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$97.388.- (noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 21 de Enero de 2010, estando dentro de los plazos reglamentarios, don **Jomarcio Da Conceicao Santos**, acompañando Vale Vista Bancario por \$49.000.- (cuarenta y nueve mil pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta al 50%, petición que atendidos los argumentos dados por el extranjero, esto es, no encontrarse en condiciones de pagar el valor total de la multa y estar actualmente reuniendo el dinero necesario para regresar a su país, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Jomarcio DA CONCEICAO SANTOS**, de Nacionalidad Brasileña, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.892.128-9**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 477 del 31 de Diciembre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4990457 del BancoEstado por un valor de \$49.000.- (cuarenta y nueve mil pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones Talcahuano
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes